



## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

---

**RESOLUCION DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DE DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL LA ALAMEDA, PERSONAL LABORAL FIJO ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A-2, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO Y SE FIJA LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO.**

De acuerdo con lo establecido en la base sexta del proceso selectivo, según el Acuerdo de 29 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, el tribunal calificador del proceso selectivo

### ACUERDA

**Primero.**- Vistas las alegaciones presentadas, anular la pregunta nº 39 del ejercicio realizado el día 23 de octubre de 2021, siendo sustituida, de conformidad con la base sexta de las bases del proceso selectivo, según el Acuerdo de 29 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, por la pregunta de reserva nº 51.

**Segundo.**- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio, según la relación que se adjunta como Anexo I a esta resolución, haciéndose constar las calificaciones obtenidas por los aspirantes

Asimismo, se hace pública la relación del resto de aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del primer ejercicio, no lo han superado, identificándolos exclusivamente por los dígitos que ocupan las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima de su DNI, relación que se adjunta como Anexo II.

**Tercero.**- Convocar a todos los aspirantes que han superado el primer ejercicio del proceso selectivo, para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el **sábado 13 de noviembre de 2021**, a las **11:00 horas**, en el **CEIP Virgen del Rivero**, ubicado en la calle Calderón de la Barca s/n, en la localidad de San Esteban de Gormaz, provincia de Soria.

Los aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la **presentación del DNI** o cualquier otro documento que les identifique fehacientemente. Igualmente, deberán ir provistos de  **mascarilla y bolígrafo de tinta negra o azul**.

**Cuarto.**- Los aspirantes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, con arreglo a lo establecido en el plan de contingencia accesible a través de la página web del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Pestaña empleo.

**Quinto.**- La presente Resolución se hará pública en la página web del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, [https:// https://www.sanestebandegormaz.org](https://www.sanestebandegormaz.org).



## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

---

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación en la página web del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, [https:// https://www.sanestebandegormaz.org](https://www.sanestebandegormaz.org) y en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano relacionadas en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Edo.: Raquel Luis Rodríguez

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Edo.: Francisco Javier Celorrio Laseca